

Señores

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

DIVISIÓN DE NUEVAS CREACIONES

E. _____ S. _____

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 04-052090- -00015-0000

Fecha: 2008-12-30 17:34:09 Dep. 2020 NUECREACIONE
Tra. 11 PATENTEIYII Evt: 379 FASENACIONALI
Act. 467 SOLICIPRORROGA Follos: 2

Ref: Expediente No. 04-052.090

Solicitud de Patente de Invención titulada: "COMPOSICIONES

FARMACEUTICAS QUE CONTIENEN UNO O MAS ESTEROIDES, UNO O
MAS COMPONENTES DE TETRAHIDROFOLATO Y VITAMINA B12".

Solicitante: SCHERING AG

Nuestra Ref.: P2004/000170

SOLICITUD DE PRORROGA

PARA AUTO DE FONDO (Art. 45 Decisión 486)

J. IAN RAISBECK, mayor de edad y vecino de Bogotá, D.C., identificado tal como aparece al pie de mi firma, en mi condición de apoderado de la sociedad de la referencia, respetuosamente me permito solicitar una prórroga de 30 días adicionales, permitida por el Art. 45 de la Decisión 486 de la Comisión Andina, para dar respuesta adecuada al auto notificado por estado No.326 de fecha 10 de Octubre de 2008. Adjunto recibo por el monto de \$75.000 pesos para cubrir la tasa de prórroga según la Resolución No. 44372 del 26 de Diciembre de 2007.

Atentamente,

J IAN RAISBECK

C.C. 79.376.996 de Bogotá

T.P. 135.799

Anexo: Recibo por \$75.000 pesos

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

NIT : 800176089-2

RECIBO OFICIAL DE CAJA : 08 - 101,715
FECHA : DICIEMBRE 30 DE 2008

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

No. 04-052090-00015-0000

Fecha: 2008-12-30 17:34:09 Dep. 2020 NUECREACIONE
Tra. 11 PATENTEIYII Eje: 379 FASENACIONALII
Act. 467 SOLICIPRORROGA Folios: 2

***** CONSIGNACION *****

DEPOSITANTE	TIPO PAGO	BANCO	CUENTA	No. PAGO	FECHA PAGO	Vr. PAGO
OLARTE RAISDEK	CONSIGNACION	BANCO DE BOGOTA	062754387	14445443	30/12/2008	759,000.00
OLARTE RAISDEK	CONSIGNACION	BANCO DE BOGOTA	062754387	14445454	30/12/2008	375,000.00

***** CONCEPTO *****

CANT.	RENTISTICO	CONCEPTO	TOTAL CONCEPTO
1	50005-01-08	PRORROGA DE TERMINOS	75,000.00
		TOTAL :	\$ 75,000.00

SON: SETENTA Y CINCO MIL PESOS

RESPONSABLE :

RECIBO DE CAJA APLICADO AL EXPEDIENTE No. _____

660 663 661
827
359

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIVISIÓN DE NUEVAS CREACIONES**

2020

Bogotá, D.C., 28 de Enero de 2009

Abogado

J. IAN RAISBECK

ASUNTO

Radicación 04 052 090
Trámite 011
Evento 379
Actuación 330
Oficio - 1855
Folios 3

Patente de Invención

☒

Patente de Modelo de Utilidad

☐

Vía Nacional

☐

Vía PCT (fase nacional)

☒

Cap. I

☐

Cap. II

☒

- Jurídicos:

Mediante oficios Nos. 12844 de fecha 10 de octubre de 2008 y 14522 de fecha 14 de noviembre de 2008, notificados por fijación en lista, este Despacho en forma equivocada requirió al abogado J. IAN RAISBECK, en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, para que dentro del plazo de sesenta días presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión, para la concesión de la patente que se tramita dentro del expediente de la referencia.

Teniendo en cuenta que el contenido de los dos requerimientos es contradictorio con respecto a la aceptación de las solicitudes divisionales, es procedente revocar en su totalidad los dos oficios y en su lugar efectuar un nuevo requerimiento, en los siguientes términos:

Como resultado del examen de fondo, realizado conforme a lo establecido por el artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se comunica:

1. Documentos estudiados

Descripción: Folios 116 – 216 como se radicó inicialmente.

Reivindicaciones: Folios 217 – 235 como se radicaron inicialmente.

2. Análisis de la Prioridad

Se acepta la Reivindicación de Prioridad de la Solicitud US 60 338 684 del 6 de noviembre de 2001.

Expediente 04 052 090

661668 662
828
360

3. Objeto de la invención

Título de la solicitud: "Análogos de Lipoxina A₄"

El problema planteado en esta solicitud es la necesidad de compuestos para tratar trastornos inflamatorios y autoinmunes.

Para resolver este problema técnico la solicitud en estudio proporciona compuestos análogos de Lipoxina A₄ de fórmulas I ó II.

Reivindicaciones 1 – 9: Compuestos de fórmulas I ó II

Reivindicaciones 10 – 13: Composición que contiene un compuesto de fórmulas I ó II

Reivindicaciones 14 – 21: Método de tratamiento

Clasificación Internacional de Patentes (IPC): C07C 65/28, A61K 31/202, A61P 37/00

4. Reivindicaciones (Art 30 D 486)

Las Reivindicaciones 11 – 13 no mencionan una característica técnica adicional, que defina a la composición. Se solicita hacer la aclaración necesaria.

5. Determinación del Estado de la Técnica

El Estado de la Técnica se determinó con base en la fecha de Prioridad: 6 de noviembre de 2001, y se encontró el siguiente documento que anticipa el objeto de esta solicitud:

No.	Documento	Título	Fecha de Publicación
D1	US 5441951	Lipoxin compounds	15 de agosto de 1995

6. Excepción a la Patentabilidad (Art 20 D 486 literal (d))

El objeto de las reivindicaciones 14 – 21 no es patentable de acuerdo con el Art citado.

7. Análisis de Patentabilidad (Art 14 D486)

Novedad (Art 16 D486)

Reivindicación 1: Compuestos análogos de Lipoxina A₄ de fórmulas I ó II

D1 divulga análogos de Lipoxina A₄

Los compuestos específicos de la solicitud de fórmula I y fórmula II donde

R₁, R₂ y R₃ = OH

R₄ = R₉-O-R₁₀R₁₁

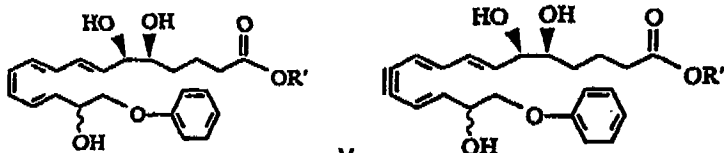
R₉ = enlace simple

R₁₀ = -CH₂CH₂-

R₁₁ = éster (-C(O)OR₇) ó amida (-C(O)N(R₇)₂)

R₇ = H

662 669 663
829
361



que son y , respectivamente, había sido divulgados previamente en D1 (columna 20, fórmulas 6 y 5). Por lo cual las formulas I y II no son nuevas. Y las Reivindicaciones 1 – 9 no son nuevas.

La composición de las reivindicaciones 10 – 13 no es nueva porque el compuesto que la caracteriza no es nuevo.

8. Conclusión

Los requisitos de Patentabilidad están afectados así:

Item	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	US 5441951	1 – 13	Novedad

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de 60 días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Única N° 10 de 2001.

DORIS ELENA POLO CÓRDOBA
Jefe de División de Nuevas Creaciones (E)

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha 11 3 FEB. 2009

CONCEPTO TÉCNICO No. 274	EXAMINADOR TÉCNICO Código No. 202007
------------------------------------	--